



---

## Tercería de Dominio

**La tercería de dominio es una incidencia del juicio ejecutivo principal -no un proceso autónomo-, a instancia de tercero y frente al ejecutante y ejecutado, que persigue exclusivamente la liberación del derecho embargado en virtud de un título con idoneidad y entidad bastante para obtener el alzamiento total o parcial de la traba. Como consecuencia de tal naturaleza y función no cabe acumular a la tercería, o pretender a través de la misma, pretensiones ajenas a su finalidad única y exclusiva; y así lo tiene declarado esta Sala en Sentencias de 4 de febrero de 1.987, en relación con acción destinada a lograr nulidad del procedimiento; 10 de octubre de 1.996, sobre inidoneidad de la tercería de dominio para impugnar la existencia de una hipoteca sobre el inmueble controvertido; 17 de julio de 1.997, que veda discutir acerca de la naturaleza y caracteres del aval prestado por el ejecutado; 27 de abril de 1.998, que se refiere a la imposibilidad de acumular al procedimiento de tercería ninguna pret ...**